

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO T 2021/2022, CON OPCION A DOS PRORROGAS POR TEMPORADA

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Noviembre 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOWPARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOWPARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de una zona para la práctica especializada de Snow y Freeski, que dispone diferentes obstáculos y saltos que habitualmente de denomina Snow-park.

2. Objeto del Pliego

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con una zona para la práctica del Snow y el Freeski, denominada Snow-Park

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Snow-Park de la Estación de Esquí Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento, entendido, no solo como conservación o puesta a punto de los elementos que componen el parque, sino también la gestión integral del servicio, entendida como el conjunto de las siguientes acciones: control de la acreditación (normalmente forfait) de los esquiadores o snowbordes que usen el espacio, control del seguimiento por parte de los usuarios de la normativa respecto al espacio deportivo, publicidad y captación de usuarios en sus redes sociales, webs y/o notas de prensa, de conformidad con Cantur, S.A. en relación al contenido que incluya datos de la Estación y que promocionen la misma, y la organización y seguimiento de eventos del Snowpark de la estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo, de conformidad con las especificaciones reflejadas en este pliego de prescripciones técnicas

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP).

4. Valor Estimado Máximo del Contrato.

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del valor estimado del contrato de servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado

Así, se ha obtenido un Valor Estimado del contrato de servicios de mantenimiento del Snow-Park en la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo para las temporadas 2021-2022, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una (2022-2023 y 2023-2024) del mantenimiento y explotación del Snowpark de Alto Campoo es de 60.900,00EUROS (€) IVA NO INCLUIDO.

El valor estimado para una temporada se establece en la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS (20.300,00€) IVA NO INCLUIDO.**

El Valor estimado ha sido calculado según los días máximos aproximados de apertura del servicio al público (145 días por cada temporada), teniendo en cuenta que, abrir de últimos días de noviembre al primer fin de semana mayo.

Una vez abierto el snowpark, los días que se preste el servicio, se abonará a razón del **importe máximo de 140,00€/día** con un máximo de 145 días de apertura

Este servicio de mantenimiento y puesta punto del snowpark, se realizará diariamente, de lunes a domingo y durante todos los días en los que la estación de esquí y montaña Alto Campoo, se encuentre abierta al público. La previsión máxima de apertura por temporada será de 145 días. Contabilizándose desde últimos del mes de noviembre a primeros de mayo, aproximadamente, 5 meses de explotación.

En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio del snowpark y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas CANTUR S.A. hubiera desistido del mismo, el adjudicatario tendrá derecho a un % del contrato, en ningún caso superior al 40% del precio diario establecido. Sin embargo, no se tienen en cuenta los días en los que la estación de esquí se mantenga cerrada al público y/ o el snowpark no pueda explotarse por falta de nieve u otros motivos y CANTUR S.A, avise al adjudicatario el día antes (con 24 de antelación) de la suspensión del servicio.

En los supuestos en que la jornada realizada no sea completa, por cerrarse la Estación durante la jornada por causas climatológicas, se prorrateará esa cantidad teniendo en cuenta el número de horas en que efectivamente sí se hay prestado el servicio.

Los días de realización de servicio, deberán de registrarse mediante albarán firmado, con hora de inicio y fin y deberán de ser cotejados por el solicitante del servicio (jefe de pistas y/ responsable de explotación)

El Adjudicatario del contrato de servicios presentará parte de trabajo diario firmado con hora de apertura y cierre del Snow-Park.

5. Plazo de ejecución del contrato

La ejecución del contrato será por una temporada de esquí, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, iniciándose los últimos días del mes de noviembre y finalizando el primer fin de semana de mayo.

En todo caso no se superarán los 145 días de explotación por temporada

6. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

El responsable de contrato será D. Joan Antón Font Serrano como director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del servicio de mantenimiento del Snow-Park.

7. Ámbito de ejecución y trabajos a realizar por el servicio de mantenimiento del Snow-Park.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos de mantenimiento

- Antes del inicio de temporada de esquí el contratista planificará con el director de la Estación y/o jefe de Pistas un diseño con la ubicación de los diferentes módulos que instalará en el Snowpark y la periodicidad de la movilidad y el cambio de espacios.
- Los módulos correrán a cargo de la empresa Cantur S.A, quien se encargará de la gestión y custodia de estos
- Antes de la primera jornada de utilización del Snowpark el contratista realizará una puesta en común con el director de la Estación y/o jefe de Pistas, para una mejor coordinación en el uso diario como en competiciones puntuales.
- Todo el personal de la empresa del contratista, que realice trabajos en el Snow-Park, estará debidamente acreditado con el forfait que de derecho de uso en los remontes de Alto Campoo. Estos forfait de día o de temporada, son a cargo del contratista.

Alcance de los trabajos a realizar

- El servicio se realizará por personal especializado que se responsabilizará diariamente en los días de apertura y preparación.
- Diseño, conservación y mantenimiento del área del Snowpark, en plena coordinación con el resto de los trabajos de la Estación (pisapistas, pistas, remontes, etc.)
- El contratista tiene la obligación diaria del cierre y balizado de todo el perímetro del área, para lo cual la Estación aportará el material necesario. (Redes, palos...)
- Mantener informado a diario al director de la Estación y/o al jefe de Explotación y/o jefe de Pistas de la apertura o cierre de cara al día siguiente antes de la publicación de la previsión de apertura por parte de la Estación (antes de las 16h 00').
- El contratista dispondrá obligatoriamente de, al menos, 1 taladro de nieve para la colocación de palos, 2 palas y 2 rastrillos de nieve.

- Si fueran necesarios trabajos con máquinas pisapistas, antes de las 16h 00' del día anterior, el contratista adjudicatario demandará dicho trabajo al jefe de Pistas, con visita sobre el terreno si las explicaciones de los trabajos así lo requirieran
- El contratista tendrá la obligación de colaborar en otros eventos que se organicen por la estación en el propio Snowpark.

Otras consideraciones

- La dirección de la estación por motivos comerciales o de explotación se reserva la decisión de apertura o cierre de la zona del Snow-Park. Siempre que la dirección de la estación así lo decida y que la nieve lo permita, el Snow-park debe estar operativo al público todos los días a la semana.
- Apertura y cierre diario siempre y cuando las condiciones climatológicas y el estado del área lo permita. Los horarios de apertura serán comunicados por la Estación y estarán comprendidos entre las 9:30 y las 17:00 horas. El personal (que ha de estar presente mientras esté abierto), tendrá capacidad el cierre prematuro del área por condiciones de seguridad.
- La utilización de medios de transporte ajenos a la Estación deberá estar acorde con la legislación aplicable con respecto al tipo de vehículo que sea y siempre su utilización se regirá dentro de los reglamentos de la Estación.
- El personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park deberá estar debidamente uniformado por su empresa, este uniforme deberá estar aprobado por la dirección de la estación y en ningún caso aparecerán logos de Cantur o de la estación de esquí de Alto Campoo en la uniformidad de los empleados del contratista.
- Durante los periodos que el Snow-Park esté abierto al público, el personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park, siguiendo las indicaciones de la dirección de la estación, controlará la correcta acreditación de los esquiadores y snowboders usuarios
- A la finalización del contrato firmado por una temporada y acabadas las dos prórrogas anuales establecidas, no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

8. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a de 27 noviembre de 2021

DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO



Fdo.: Joan Anton Font Serrano